Resolución núm.
2024/002076
Fecha 03/04/2024

Referencia:	2024/00009465N
Procedimiento:	Solicitud de Subvenciones Directas en materia de deportes
Asunto:	Peticion Subvencion directa para la realizacion de Calamorro Skyrace 2024.
Interesado:	GRUPO ALPINO DE BENALMADENA
Representante:	ROGELIO MACIAS SIERRA
Deportes	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:
“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de DEPORTE con fecha 01 DE MARZO DE 2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	**POSIBILITAR LA REALIZACION DE:** **"CARRERA DEL CARRAMOLO SKY RACE. COPA DEL MUNDO", a celebrar en Benalmádena el 5 y 6 de abril de 2024.**
BENEFICIARIO	**GRUPO ALPINO DE BENALMADENA**
CIF	**G92713064**
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	**73.500,00€**
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	**30.000,00€**
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**341/489**

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- La realización de este evento deportivo es iniciativa de un club deportivo sin ánimo de lucro, registrado en Benalmádena, que tiene entre sus fines la práctica de las carreras de montaña y la organización de actividades vinculadas con esa modalidad deportiva.
- La subvención planteada tiene una dificultad de convocatoria pública, dado que se trata de una actividad específica, concreta y única que ninguna otra entidad ha planteado, y que aprovecha el apoyo de las federaciones andaluza, española e internacional. lo que justifica la no realización de una convocatoria pública por ese carácter específico y excepcional.
- Por otro lado, la realización de este evento tiene interés público, social y económico para el municipio de Benalmádena, debido, tanto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion

al impacto económico que genera la estancia de los deportistas y acompañantes, en nuestro sector hotelero y en la restauración local, como el impacto promocional y de imagen que proporciona el hecho de que la actividad sea retrasmitida en streming y por teledeporte. De acuerdo con lo anterior, este evento se convierte en toda una herramienta de fomento del turístico deportivo en Benalmádena, y en un refuerzo más al principal sector económico de este municipio.

Además la entidad beneficiaria tiene por objeto social: La promoción de las carreras de montaña y de las actividades relacionadas con estas.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- CIF de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad
- Social.
- Certificado de la cuenta bancaria.
- Certificado de la última subvención recibida.
- Declaración Jurada del Club Grupo Alpino Benalmádena de no estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.
- Memoria del evento.
- Solicitud de ayuda económica.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención/premio resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de 3 meses antes o 3 meses después de la actividad

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de la realización del evento subvencionado.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de DEPORTE.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número: ES92 0073 0100 5705 -- -- -- -- 7254 , que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/472 y con fecha 03/04/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	**POSIBILITAR LA REALIZACION DE:** **"CARRERA DEL CARRAMOLO SKY RACE. COPA DEL MUNDO", a celebrar en Benalmádena el 5 y 6 de abril de 2024.**
BENEFICIARIO	**GRUPO ALPINO DE BENALMADENA**
CIF	**G92713064**
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	**73.500,00€**
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	**30.000,00€**
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**341/489**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención/premio concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejal Delegado en Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, RSU, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales y Concejal Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel.
JUAN OLEA ZURITA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
3 de abril de 2024

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
4 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364750212652612 en https://sede.benalmadena.es/validacion